



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, ocho de septiembre  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00787 -2022-CED-CSJJU/PJ.**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero del 2021.
- Informe N° 0299-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia, Y **CONSIDERANDO:**

**Primero.**- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.**- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.**- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por la servidora, hace de conocimiento que, el 16/07/2022 fue atendida en Detecta Clínica en la ciudad de Lima, donde el cirujano oncológico de cabeza y cuello, le refirió en la consulta que es paciente con diagnóstico de recurrencia de cáncer, tras la evaluación médica, el médico oncólogo le indicó tratamiento quirúrgico, siendo intervenida el 21/07/2022, pero previamente tuvo que realizar diversos exámenes médicos, cumplido ello, fue hospitalizada, asimismo, refiere que le expidieron el Certificado Médico, otorgándole descanso médico por 29 días, a partir del 21/07/2022 al 18/08/2022. De otro lado, refiere que, según al diagnóstico histológico, el cirujano oncólogo le refirió que requerirá de tratamiento con radioterapia, treinta (30) sesiones, que deberán ser complementados con tres (3) sesiones de quimioterapia, es por ello, que solicitará la ampliación del descanso médico, en cuanto sea expedido por el médico tratante. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

**Cuarto.**- Mediante Informe N° 0299-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Persona de la Corte Superior, informa que la servidora ILDEFONSO CHAVEZ Rossmery, cuenta con afiliación vigente



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

en ESSALUD, quien remite su solicitud de ampliación de licencia por salud del 19/08/2022 al 17/09/2022, por treinta (30) días, por presentar tratamiento oncológico en la ciudad de Lima, precisando que, el 05 de setiembre del 2022, la servidora hace llegar su descanso médico y los documentos que sustentan su pedido, asimismo, informa que a la fecha la servidora esta acumulando cincuenta y nueve (59) días de licencia por salud en el año, conforme al detalle:

LICENCIA		CANTIDA D	MODALIDAD/ DESEMBOLSO ASUMIDO
FIN	INICIO		
21.07.2022	09.08.2022	20	DIRECTO/ EMPLEADOR
10.08.2022	18.08.2022	09	<b>SUBSIDIO/ ESSALUD</b>
19.08.2022	17.09.2022	30	<b>SUBSIDIO/ ESSALUD</b>

**Quinto.**- Por lo expuesto, estando al informe social, en el sentido que la servidora ha generado SUBSIDIO, corresponde validar y presentar el CITT del periodo que comprende del **19 de agosto al 17 de setiembre del 2022**, es de precisar dado estado de salud de la servidora, resulta necesario e importante que la Trabajadora Social a cargo, realice las gestiones necesarias a favor de la servidora.

**Sexto.**- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Séptimo.**- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

- 1. DISPONER** a la servidora **ROSSMERY FABIOLA ILDEFONSO CHAVEZ**, Asistente en Servicios Administrativos adscrita al Módulo Familia Central Ley 30364 de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

respecta del **19 de agosto al 17 de setiembre del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

- 2. DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CACERES**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **NOTIFIQUESE.**